

DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 15 DE SETIEMBRE DE 1825.

Sto. Domingo en Soriano.

Sale el sol á las 5 y 50 minutos, y se pone á las 6 y 10 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Hacienda de España.

»Considerando el Rey nuestro Señor que el mas bien premeditado plan de administracion, recaudacion y distribucion de las rentas del Estado no puede llevarse á efecto ni producir los buenos resultados que son de desear, si aquellas personas á quienes se confia su ejecucion carecen de los conocimientos é idoneidad necesarias para que el todo y cada una de sus partes caminen en una perfecta armonía hácia el fin propuesto; y deseando S. M. que en la carrera de la Real Hacienda haya como en todas las demas un cierto tiempo de preparacion y de prueba, en que los aspirantes á sus empleos acrediten las buenas disposiciones, méritos y conocimientos que tengan para su desempeño, haciendo cesar el error en que muchos se hallan de que en obteniendo el nombramiento para cualquier destino ya se tiene toda la aptitud necesaria para servirlo, ó que basta contar muchos años de servicio para ser un buen empleado; ha tenido á bien resolver S. M. que desde ahora en adelante se observe en la eleccion de aquellos que hayan de ser admitidos en dicha carrera cuanto previenen los artículos siguientes:

1.º No se admitirá en lo sucesivo instancia alguna á destino de Real Hacienda sin que el aspirante acompañe á ella los documentos que justifiquen legalmente su edad y servicios, y la calificación de hallarse con la aptitud necesaria para desempeñar el que pretende.

2.º Los ya empleados no podrán pasar de la clase en que están á otra superior, aun cuando les corresponda por escala, sin sujetarse á la calificación de su capacidad, en los términos que se espresarán mas adelante, y resultar de ella su aptitud. Por clase superior se entenderá el pasar de la de meritorio á escribiente, de esta á oficial y de oficial á gefe; pero no cuando el ascenso sea dentro de la misma.

3.º A las propuestas han de acompañar precisamente los documentos de calificación que se espresan en el art. 1.º, sin cuyo requisito no se les dará curso.

4.º Cuando por servicios ó circunstancias particulares S. M. tuviese á bien, en uso de su suprema autoridad y soberanía, hacer algun nombramiento fuera de propuesta, y sin que el agraciado haya hecho constar su idoneidad, no entrará en ejercicio del destino hasta que esta se halle calificada por el método que se dirá; y si de la investigación resultase que no la tiene para el empleo conferido, se hará presente á S. M. proponiendo la colocacion ó premio, que sin perjudicar al buen servicio de la Real Hacienda, podrá dársele en remuneracion de sus méritos.

5.º Los aspirantes á servir en los ramos de Real Hacienda, ya dependan de la direccion general de Rentas y contaduría de Valores, ya de la direccion general del Real tesoro, intendencia de ejército y

3

contaduría general de la distribución, ó ya finalmente de las autoridades ó subdelegaciones especiales, han de tener precisamente y justificar su buena conducta moral y política, y que segun su clase reunen las circunstancias contenidas en las reglas siguientes:

6º *Meritorios.* Cualquiera que sea la oficina á que se destinen han de ser mayores de diez y seis años, pero que no pasen de veinte y cinco; han de estar completamente instruidos en la gramática y ortografía castellana, y en los elementos de la aritmética, y han de escribir correctamente, con agilidad y buen carácter de letra. Los hijos y huérfanos de empleados antiguos y beneméritos serán admitidos con dos años menos de edad, siempre que llenen las demas circunstancias en que no ha de haber el menor disimulo.

7º *Escribientes.* Para esta clase se ecsigirá la misma edad y los mismos conocimientos, aunque en mayor grado de perfeccion que para meritorio; y que sepan poner en limpio con hermosura todo género de estados y documentos.

8º *Oficiales.* Para entrar en esta clase se requiere que sean mayores de diez y ocho años, y que no pasen de treinta y seis: que tengan la instrucción que se designa á los escribientes, y ademas la siguiente:

Los de oficinas subalternas ó de partido han de saber instruir y extractar los expedientes; practicar las operaciones y liquidaciones que requieren los encabezamientos de Rentas provinciales, sal y cualquiera otro; formar los estados generales y particulares de las contribuciones y rentas de un partido: llevar y formar las cuentas mensuales y anuales de los mismos ramos; y estar bien impuestos en su le-

gislacion particular, cuando menos, y en los sistemas de administracion y contabilidad.

Los de las oficinas principales de provincia han de añadir á dichas circunstancias las de saber poner en los expedientes notas y observaciones que preparen, y aun indiquen, la resolucion que deberá tomarse, llevar, formar y redactar los estados y cuentas del todo de la provincia; y conocer la legislacion de los ramos que se administren en la misma.

Aun con estas circunstancias no tendrán opcion á la plaza de oficial mayor de la oficina en que sirvan, si no acreditan tener las que se señalarán á los gefes de ellas, á quienes deben sustituir en los casos de vacante, ausencia ó enfermedad.

Si los oficiales fuesen particulares de la renta de aduanas deberán conocer y saber ejecutar todas las operaciones que requiere su manejo especial.

Finalmente, los de las oficinas generales de la Corte, no solo han de tener todas las cualidades y conocimientos que se ecsigen de los de las provincias, sino que han de saber contraerlos al todo de la nacion y tener la aptitud que es precisa para el ecsámen y glosa de las cuentas de las provincias, fábricas y todo establecimiento que dependa de la oficina general en que sirvan, ya sea de administracion y recaudacion ó distribucion en todas sus relaciones. *(Se concluirá.)* *(D. de B.)*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

GRECIA.

Zante 6 de julio.

El martirio de un religioso del convento de la Santísima Virgen, situado en el monte Aracyntho, es aqui el objeto de la admiracion de los fieles. Este venerable anciano fue conducido por los turcos ante el tribunal de Rouchid-bajá, y habiendo sido

5

interrogado sobre su nombre, contestó que se llamaba Ambrosio. ¿Tu patria? El monasterio de la Santísima Madre de Dios. ¿Tu habitacion? Estas rocas, desde que tus soldados destruyeron el monasterio...., y bien pronto será el cielo, añadió besando una cruz que llevaba. ¿Qué has hecho de los vasos sagrados de tu iglesia? Los he libertado de la profanacion de tus soldados. ¿En dónde están? Fiste es un secreto que en conciencia no puedo revelar. Habla.— Tú puedes quemar mis miembros; pero mi alma está con Dios. Al momento se le da tormento, en el que sus carnes fueron desgarradas, sin oírle otras palabras que *Kyrie eleyson, Señor tened misericordia de mí*; despues le meten cañas aguzadas entre las uñas....., y en medio de esto el mártir glorifica á su Dios, y ruega por sus verdugos, quienes cansados le empalan, y le dejan espirar delante de los fosos de Missolonghi. Esta noticia ha traído un piontes desertor del escaraca de Missolonghi.

ITALIA.

Milan 26 de julio.

Las cortes imperiales de Austria y Rusia han convenido por medio de sus respectivos plenipotenciarios declarar exentos del derecho de *estrangeria* (aubaine) (1) á los vasallos de ambas Potencias que existan en territorio de una ú otra. Esta exencion tendrá igualmente lugar en el reino de Polonia desde el 4 á 16 de abril de este año, época de las proposiciones y convenciones ajustadas en Petersburgo por los respectivos Ministros de las dos cortes; con la cláusula de que tendrá efecto su ejecucion, no solo para lo sucesivo, si tambien para los casos

(1) *Derecho del fisco á suceder en los bienes de un extranjero que no está naturalizado.*

ocurridos antes de la publicacion del convenio, desde que se firmaron las estipulaciones ministeriales que quitan aquel derecho.

= Por una soberana resolucion de 26 de mayo ha sancionado S. M. I. y R. el plan de organizacion de las guardias cívicas en toda la Lombardía, para mantener la seguridad y buen orden en los puntos donde la falta de guarniciones de brigadas de gendarmería hace necesaria esta institucion.

INGLATERRA.

Lóndres 3 de agosto.

El lunes 1º de agosto va á principiar una nueva época para la historia de las ciencias y del comercio; porque en este dia un barco de vapor, justamente llamado la *Empresa*, dejará las orillas del Támesis para trasladarse á las riberas del Ganges. Esta tentativa es una de las mas importantes y asombrosas que hasta ahora se han hecho en su línea. Este buque debe pasar á Ancona, Corfú y Malta, y en seguida ir á Bombay, adonde deberá llegar en el corto tiempo de 37 dias. Con este motivo observaremos que han ido á Alejandria varios comisarios ingleses á negociar con el Virey de Egipto el proyecto de abrir un canal que una el Mediterráneo con el mar Rojo; pero las negociaciones con los príncipes musulmanes siguen una marcha tan lenta, y presentan tantas dificultades, que no podemos prometernos su pronto despacho.

La *Empresa* es una nave perfectamente construída para el objeto. Su porte es de 500 toneladas, y lleva dos máquinas de una fuerza igual á la de 60 caballos. Las calderas son de cobre, y se hallan colocadas al traves del barco con siete hornillos de siete pies de profundidad. Todo es obra de Mr. Manslay, quien ha inventado un ingenioso método para

7

renovar el agua de las calderas, á fin de evitar el
poso que necesariamente produce su prolongada per-
manencia. Asimismo ha inventado otras varias dispo-
siciones, las cuales harán que esta nave sea un ob-
jeto tan curioso como importante. No es posible cal-
cular las utilidades que rendirá semejante invencion
por la rapidez de las comunicaciones y de los tras-
portes comerciales.

= El periódico *Star* emplea tres columnas en refe-
rir los preparativos y los pormenores de un pugi-
lato que ha habido en Warwick entre dos famosos
luchadores, llamados Cannon y Ward. El vencedor
lebia recibir el premio de 10 soberanos (1430343 rs.)
Segun esta relacion, que muchas veces está interrumpi-
da con versos, el combate se tuvo en presencia de
12 á 150 espectadores, pertenecientes los mas de ellos
á las clases mas elevadas y mas ricas de Londres y
de otras ciudades. El calor era excesivo: el termó-
metro de Reaumur señalaba á la sombra 27 grados:
y este inmenso gentío fogoso y picado bajo de un sol
muy recio, y en la imposibilidad de procurarse un
pequeño refrigerio, debió sufrir por algunas horas
las incomodidades y fatigas que no es facil figurarse.
Los dos campeones se dieron diez vivos asaltos. En
el último Cannon cayó en el teatro sin sentido, cor-
riéndole con mucha abundancia la sangre por las na-
rices y boca. Los amigos de Ward le dieron enton-
ces grandes aclamaciones. El vencedor, despues de ha-
ber dado la mano á varios de ellos, se acercó á Can-
non, y le tomó de la suya; mas este no se manifes-
tó sensible á esta atencion. Ward bajó entonces del
teatro, y habiendo montado en un caballo tordo fue
conducido en triunfo. Un cirujano que se hallaba
alli subió al teatro é hizo al instante una gran san-
gría á Cannon; con todo, pisó mas de media hora

8
antes que el vencido hubiese recobrado el uso de sus sentidos, y se sintió tan débil que fue preciso llevarlo del brazo á un coche.

(G. de M.

Palma 14 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 14 PARA EL 15.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial.

Con arreglo al art. 15, tratado 6.º, título 7.º de las Reales ordenanzas se romperá desde mañana hasta el 15 de abril la retreta á las 8 de la noche.

=Socios.

SANIDAD.

Dia 15 de setiembre.—Servicio en el lazareto del mar.

Comandante de hoy el Sr. D. Juan Nogués, y lo releva el Sr. D. Joaquin Santandreu y Pinós.

AVISOS.

Mañana 16 saldrá balija para Barcelona.

El que quiera comprar ó arrendar un predio en el lugar de Establimens con buena casa de toda comodidad, bien poblado de árboles; acuda á esta imprenta.

El que hubiese encontrado una gallina de Faraon que se perdió el dia 13 de este mes, hará el favor de traerla á la calle de la Piedad casa núm. 1, en donde darán una gratificacion competente.

TEATRO.

Hoy á las siete y media en punto se representará la ópera del célebre maestro Rossini: *La Gazza ladra*, en la que se cantará una gran aria que escribió el mismo autor espresamente por Galli.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.